



**ASUNTO:** Justificación de la subvención de la línea 2 de la convocatoria “Abastecimiento NextGeneration UE”.

La subvención de referencia concedida a la entidad local está financiada con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), circunstancia que implica que la justificación sea más compleja en cuanto a la documentación y trámites a realizar por su parte, según se establece en la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que se efectuó su convocatoria.

Según el apartado quinto de la convocatoria, son gastos subvencionables los relativos a obras, equipos y servicios técnicos profesionales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y hayan sido realizados y pagados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de agosto de 2024. No serán financiables los gastos derivados del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La documentación justificativa deberá aportarse de forma telemática antes del 15 de noviembre de 2024, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado “Aportaciones”, disponible en el enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/7921/identificacion>

La solicitud de pago deberá realizarse según el modelo disponible en el apartado “Información adicional” de la página del trámite:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-2022-2024-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes>

Con el fin de que la documentación justificativa se presente correctamente y facilitar este trámite, en el anexo de esta comunicación se incluye una “Guía para la justificación de la subvención de la línea 2 financiada con MRR”.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR, son entidades ejecutoras del PRTR todas las entidades locales contempladas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que



tengan asignado un subproyecto; esto es, cuando reciban fondos destinados a la realización de acciones contempladas en el PRTR, con independencia de la naturaleza del instrumento jurídico empleado.

Como consecuencia de esta definición, el secretario de la entidad local deberá acceder al Sistema de Información CoFFEE, aplicación informática del Ministerio de Hacienda, a través de la cual deberá completar la información del subproyecto gestionado por esa entidad local. Para ello, es preciso que desde el Instituto Aragonés del Agua se dé de alta como usuario de CoFFEE al secretario de la entidad local, por lo que nos deberá remitir a [iaasubvenciones@aragon.es](mailto:iaasubvenciones@aragon.es) un email indicando en el asunto "Usuario CoFFEE Ayuntamiento xx" adjuntado la Excel disponible en el apartado "Información adicional" de la página del trámite debidamente cumplimentada con los datos relativos a ese Ayuntamiento:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-2022-2024-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes>

Hasta que no tengamos esos datos no se podrá crear este subproyecto. Una vez creado el subproyecto, recibirá un aviso por correo electrónico desde el CAU de CoFFEE, indicando su codificación. A partir de ese momento será cuando puedan aplicar lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Asimismo, la condición de entidad ejecutora conlleva, entre otras obligaciones, que esa entidad local disponga de un Plan de medidas Antifraude proporcionadas y eficaces. Se puede consultar un modelo sencillo de Plan antifraude en: [https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/AUE/doc/ayudas/propuesta\\_orientativa\\_modelo\\_plan\\_antifraude.pdf](https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/AUE/doc/ayudas/propuesta_orientativa_modelo_plan_antifraude.pdf)

Para cualquier aclaración puede contactar a través del correo electrónico [iaasubvenciones@aragon.es](mailto:iaasubvenciones@aragon.es) o en el teléfono 976.71.35.43.

Firmado electrónicamente,

Dolores Fornals Enguádanos

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA



**ANEXO**

**GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES  
CONVOCATORIA ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE**

**LÍNEA 2: RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO  
MUNICIPALES PARA CONSEGUIR LA DISMINUCIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA**

1. Certificado de la secretaría de la entidad local de la realización desglosada de los distintos conceptos de la actividad, y cuantías correspondientes a los gastos soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.
2. Certificado de la secretaría de la entidad local de que se ha realizado la actividad subvencionada y que los fondos han sido aplicados con dicha finalidad.
3. Certificado de la secretaría de la entidad local de que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
4. Certificado de la secretaría de la entidad local sobre importe y concepto de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, no superen el coste total de la actividad.
5. Certificado de la secretaría de la entidad local de los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no susceptibles recuperación o compensación.
6. Certificado de la secretaría de la entidad local sobre cumplimiento requisitos normativa contratación pública y acreditación de las razones para la elección de la oferta elegida en contratos de obra y servicios de consultoría.

Nota: Pueden realizarse certificados individuales o bien un solo certificado de la secretaría de la entidad local que incluya todo lo indicado en los puntos 1., 2., 3., 4., 5. y 6. anteriores)

7. Ejemplar del proyecto constructivo y aportación de las certificaciones de obra.
8. Facturas de los gastos realizados dentro del periodo de elegibilidad (del 1 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2024).
9. Justificante de pago de las facturas mediante comprobante bancario de transferencia.
10. Acreditación documental de que dispone de los permisos, autorizaciones o licencias necesarios para el desarrollo de la actividad, en su caso.
11. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones específicas de la convocatoria:



- Facilitar el mismo tipo de conexión para los datos de que disponga la entidad, que permitan al Instituto Aragonés del Agua el seguimiento de la evolución de los consumos y las pérdidas de agua. Si no es posible la conexión automática continua, el beneficiario estará obligado al envío periódico de ficheros de datos, por el sistema que se determine.
  - Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición, deberán seguirse las instrucciones del apartado vigesimotercero, punto 5., de la Orden de convocatoria y presentar una memoria resumen donde se recoja todo lo que se indica en las letras a), b), c), d) y e) del citado apartado vigesimotercero, punto 5 de la convocatoria.
12. Memoria acreditativa del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), según modelo facilitado por el IAA disponible en el apartado “Información adicional” de la página del trámite:  
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-2022-2024-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes>
13. Certificado de la secretaria de la entidad local en la que se manifieste que la entidad local dispone de un Plan de medidas Antifraude.
14. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones de difusión y publicidad: Fotografía del cartel de la actuación ya colocado y que fue enviado a las entidades locales por el IAA.